

31-06-2009

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000569
FOLIO TRÁMITE: 67,461

NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

13-Septiembre-2016

EXTERIOR: 4012 INTERIOR:

SUB TOTAL

IMPORTE: \$474.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	VIERNES	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MARTES	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

CASTILLO OCHOA MA. ISABEL

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS